



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 057-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de abril del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 029-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0331-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0295-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 04 de abril del 2023 emitido por la Abog. Lidia Juanillo Centella en su calidad de Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorándum N° 029-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el cual comunica que a partir de la fecha; se le designa como INSPECTOR, para el proyecto denominado:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Asimismo, indica que debe cumplir con las siguientes funciones y/o responsabilidades:

1. Cumplir y hacer cumplir la Directiva sobre "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" – DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T y actualizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
2. Presentar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informes en su debida oportunidad y de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento y otras funciones que se le designe la jefatura.

Que, mediante Informe N° 0331-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite el Memorándum N° 029-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 03 de abril del 2023; en el que se propone la designación de Inspector del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada a partir del 03 de abril del presente año, al siguiente profesional:

➤ Nombre del Profesional	: Alex Edward Mamani Paye
➤ Profesión	: INGENIERO CIVIL
➤ Registro CIP.	: 200753
➤ DNI	: 70685048
➤ Correo electrónico	: aedwardmp@hotmail.com
➤ Teléfono	: 952851894

En tal sentido, se solicita que a través de su despacho se derive el presente, a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y posterior designación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 295-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Abg. Lidia Juanillo Centella en su calidad de Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente; que conforme al Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2021-MDCN-T, es competencia de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a los respectivos cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción, así como de los procesos de reclutamiento, selección, calificación, **designación** y contratación de personal técnico y especializado. Que, mediante Ley N° 31676 se modifica el artículo 381° del Código Penal con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de



Resolución Gerencial

N° 057-2023-GM-MDCN-T.

mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública, en los siguientes términos: "Artículo 381° Nombramiento, **designación**, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo; **El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días multa (...).** Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2015-MDCN-T, se aprueba la Escala Remunerativa para el personal empleado para PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve "APROBAR, la actualización de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva". Que para ser propuesto como INSPECTOR o SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional la Directiva N° 004-2021-MDCN-T, establece que se requiere: 8.2.3. Del Inspector o Supervisor. Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, **que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...).** Para ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un **inspector o Supervisor de Obra**, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor responsable. Que de la revisión de los informes remitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se está sugiriendo la **DESIGNACIÓN** del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ALEXIS EDWARD MAMANI PAYE	INSPECTOR DE PROYECTO

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	ALEXIS EDWARD MAMANI PAYE
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	200753
FECHA DE INICIO	03 DE ABRIL DEL 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **ALEXIS EDWARD MAMANI PAYE** cuenta con título profesional de **INGENIERO CIVIL** registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N° 200753, asimismo cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. Asimismo, se tiene que el personal propuesto ha laborado con anterioridad bajo el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, por tanto se cuenta en legajo personal con las Declaraciones Juradas de: DATOS PERSONALES, DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ESTADO, DE DEUDORES ALIMENTARIOS, DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, así como de PARIENTES Y NEPOTISMO por tanto otorgan credibilidad de lo consignado en ellas bajo responsabilidad penal, civil o administrativa en caso que en las mismas sean contrarias a la ley.

De la evaluación realizada y habiéndose verificado que es procedente su vinculación corresponde ahora analizar en cuanto a la modalidad de contratación para el personal mencionado. En ese sentido la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en su artículo 8° **Medidas en materia de personal** menciona: "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, **salvo en los supuestos siguientes:** a) **La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la Entidad (...); c) La contratación para el reemplazo por cese, PARA LA SUPLENCIA TEMPORAL DE LOS SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO, o para el ascenso o promoción del personal,** en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (...). Ahora bien, respecto a la modalidad de **contratación por temporalidad** el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en su artículo 38° ha establecido los supuestos en que procede dicho contrato, así menciona:

Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal **para realizar funciones de carácter temporal** o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada;
- Labores en proyectos de inversión** y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 057-2023-GM-MDCN-T.

- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa. En ese sentido, el personal propuesto por la **SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES**, cumple con los requisitos necesarios para **DESIGNARSE** como **INSPECTOR del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** cuya categoría remunerativa corresponde a la de servidor profesional tipo (SP – B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado para PROYECTOS DE INVERSIÓN de esta Entidad, aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 127-2015-MDCN-T, acorde a ello su contratación será procedente bajo el **REGIMEN LABORAL 276**, en la modalidad de **PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES)**, al cumplir con los requisitos solicitados para el perfil del puesto y no estar impedido de su contratación conforme a ley.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General Nº 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03.04.2023, al ING. ALEXIS EDWARD MAMANI PAYE, con Registro CIP Nº 200753; como INSPECTOR del proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2552793, bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO Nº 276º, artículo 38º.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la ejecución del Proyecto de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
SGSI
SGSG
SGGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.